

CENTROS COMERCIALES FASE II

Pueden reabrir al público, siempre que se respeten las **medidas de aforo**, se garantice que los clientes puedan **transitar por las zonas comunes** (pero no permanecer en ellas) y se cumplan las siguientes normas específicas:

- El aforo se limita **al 30% de sus zonas comunes** y al **40% en cada uno de los establecimientos comerciales**.
- No se pueden utilizar las zonas recreativas como zonas infantiles, ludotecas o áreas de descanso, debiendo permanecer cerradas.
- El uso de aseos familiares y salas de lactancia se restringirá a **una única familia**, no pudiendo simultanear su uso dos unidades familiares.
- El uso de los aseos y salas de lactancia comunes de los centros comerciales deberá ser controlado por el personal de los mismos, debiendo procederse a su limpieza según la normativa establecida.
- En la **zona de aparcamiento**, además de la desinfección continuada de los puntos de contacto habituales y puesta a disposición al alcance del cliente de gel hidroalcohólico
- se fomentará el **pago por medios electrónicos**.

Confederación Provincial de Comercio,
Servicios y Autónomos de Sevilla

Fuente:

https://www.lamoncloa.gob.es/covid-19/Documents/17052020_Plan_Transicion_Guia_Fase2.pdf